NÚMERO 2025000949

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ

Administración

Rectificación Bases para la selección por concurso oposición de una plaza de Monitor de Actividades del Centro de Mayores.

Rectificación Bases para la selección por concurso-oposición de una plaza de Monitor de Actividades del Centro de Mayores publicadas en el BOP Nº 2 de fecha 07/01/2025.

En fecha 08/01/2025 se dicta la siguiente Resolución de Alcaldía: Advertido error material en las bases de la plaza "MONITOR DE ACIVIDADES CENTRO DE MAYORES" que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 434 de fecha 28 de diciembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n. 8.364, de fecha 29 de diciembre de 2023, cuyas características son:

Monitor de actividades centro de mayores – Grupo 4

Laboral Fijo/Tiempo parcial (62,5%)

Publicadas dichas bases en BOP de Granada nº2, de fecha 07/01/2025.

A la vista del informe propuesta de secretaría de fecha 08/01/2025, en virtud del cual se establece que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que expresamente declara que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Así como en lo relativo a la interpretación de error material según jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras, en sentencia de 15 de febrero de 2006.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Se acuerde subsanar el siguiente error en el documento arriba indicado:

Donde dice:

6.3. FASE CONCURSO (máximo 40 puntos) (…)

b) Formación (máximo 10 puntos) (…) Cursos formativos de temática directamente relacionada con las tareas de **monitor deportivo** (…)

Debe decir:

6.3. FASE CONCURSO (máximo 40 puntos) (…)

b) Formación (máximo 10 puntos) (…) Cursos formativos de temática directamente relacionada con las tareas de **la plaza convocada** (…)

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución de rectificación de error material en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia, accesibles ambos a través de sede electrónica y BOP Granada.

TRES.- Acordar un nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, que se iniciarán desde la publicación de la resolución en el BOP Granada.

En La Malahá a 10 de Enero de 2025.
Firmado por José María Villegas Jiménez